

Lunes, 30 de mayo de 2005

CAUSAL.- 11va. Inciso 2do Art. 109 del Código Civil
FECHA DE INICIACION: 15 de Febrero del 2005.
PROVIDENCIA:

"JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Febrero del 2005, las 16H43.- VISTOS.- Cumplido que ha sido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley, en tal virtud, se la acepta a trámite en la vía del juicio verbal sumario.- Afirma al juramento rendido por la actora y de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citemos al demandado Carlos Rubén Clavijo García mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fecha distinta en un periódico de mayor circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y de conformidad al Art. 119 del Código Civil, es decir, mediando ocho días, por lo menos, entre la una y la otra publicación.- Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por Claudia Fajardo.- Notifíquese a los menores adultos Juan Carlos y Dávis Jacqueline Clavijo Fajardo por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito y por una sola vez a fin de que insinúen por sus propios derechos Curador Ad litem que les represente en esta causa.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Cítese y notifíquese. FJ Dra. Mónica Fior Pazmino, Juez.
Lo que notifico a Uds., para los fines legales pertinentes.
Lc. Mario Lasso O.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello.
A.A./1145

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE CUENCA
CITACION JUDICIAL
A: JESUS SERAFIN SIMBAÑA NAULA, cuya individualidad y residencia es imposible determinar, les hago saber que el Juzgado Primero de lo Civil del Azuay, a cargo del Dr. César Ugaldé Arellano, se ha presentado una demanda, de DIVORCIO, la misma que en extracto

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 07 de Marzo del 2005: las 14H16.- VISTOS.- Avocado conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior.- En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y completa, ya que reúne todos los requisitos de Ley, en consecuencia se acepta a trámite legal correspondiente a JUICIO VERBAL SUMARIO.- En mérito al juramento y afirmación de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y con fundamento en lo dispuesto en los Art. 119 del Código Civil y Art. 86 del Código de Procedimiento en la materia, se dispone que a la demandada MARIA CECILIA BALLADARES PEREZ, se lo cite por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados y en el Cantón Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, lugar de matrimonio, mediando ocho días de término por lo menos, entre una y otra. Cuéntese en esta causa con uno de los señores Fiscales Distritales de Pichincha en representación del Ministerio Público, quien opinará sobre la insinuación de Curador Ad-Litem para su representación.- Agréguese a los autos la documentación acompañada.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado para sus notificaciones.- NOTIFÍQUESE.- FJ Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha.
Particular que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perimetro de este Juzgado, para sus próximas notificaciones.
Atentamente, Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar, Secretario del juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar su domicilio judicial en esta ciudad y dentro del perimetro de este Juzgado, para sus próximas notificaciones.
Atentamente, Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar, Secretario del juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10 OCT. 2005

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DELLTEX INDUSTRIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía DELLTEX INDUSTRIAL S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2005 y por escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios de 12 de mayo del mismo año. Fueron aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05 Q.IJ.2020 de 24 MAY. 2005.

En virtud de la reforma y codificación de estatutos de la compañía, se reforman entre otros los siguientes artículos:

"ARTICULO OCHO.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente Ejecutivo, de acuerdo a los preceptos que constan a continuación.

"ARTICULO VEINTIDOS: REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Presidente y/o al Gerente Ejecutivo, con las atribuciones y limitaciones señaladas en el presente Estatuto"

Distrito Metropolitano de Quito, 24 MAY. 2005.

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

10 OCT. 2005

AC/204098718

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA HERDOIZA RAMÍREZ S.A. HERA"

De conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y disposiciones del Estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA HERDOIZA RAMÍREZ S.A. HERA", se CONVOCA a todos los accionistas y de manera especial al Comisario de esta Compañía señorita Lcda. Ivonne Guevara a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito el día viernes 10 de junio del 2005, a las 14h00, en la sala de sesiones de la Empresa, ubicada en la hacienda La Esperanza, Parroquia Sangoquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha con la finalidad de tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía.
2. Designación de los liquidadores de la Compañía (principal y suplente)

Quito, 25 de mayo del 2005.

Ivonne Patricia Herdoiza Ramírez
Gerente General

Clara Ramírez Vda. De Herdoiza
Presidente Ejecutivo

AC/204098718